

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de junio de dos mil veinticinco

AUTO INTERLOCUTORIO No.919

El Apoderado Judicial de la ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A interpuso dentro del término legal recurso de reposición contra el auto 765 del 22/05/2025 por el cual se aprobó la liquidación de costas del proceso ordinario; solicitando se ajusten las agencias en derecho ordenadas en ambas instancias en favor de su representada.

No se accederá al recurso de reposición, como quiera: I) Que las agencias en derecho fueron fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia; II) Que el recurrente no objetó las agencias señaladas en primera instancia mediante el recurso de apelación contra la sentencia; III) Que esta instancia no está facultada para modificar las agencias fijadas por los Superiores; y IV) Que "La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció" – Art. 285 CGP, ni aún por vía del Art. 365 del CGP. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER AL RECURSO DE REPOSICIÓN, conforme lo previamente expuesto.

SEGUNDO: ESTARSE A LA ORDEN DE ARCHIVO del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
20 de junio de 2025

En Estado No. 096 se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
25 de junio de 2025

En Estado No. 098 se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario